



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Castellanos de Moriscos

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 19 de Noviembre de 2015 referido a la aprobación INICIAL de Modificación de la ORDENANZA REGULADORA de la Recogida de basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto integro de la Ordenanza Reguladora tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto integro de las Ordenanzas en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Castellanos de Moriscos, a 23 de enero de 2016.

EL ALCALDE, Fdo.: Ángel Molina Martínez.

ANEXO AL EDICTO DE PUBLICACION DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Texto integro de los artículos modificados en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes tasas.

Fecha de modificación: 19/11/2015. Entrada en vigor: 1/01/2.016.

Tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA: La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles: viviendas, establecimientos y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios.

La cuota tributaria, por cada periodo semestral, por la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Cuotas semestrales fijas

| Concepto | Recogida | Tratamiento | Total |
|---|----------|-------------|-------|
| Viviendas | 15 | 15 | 30 |
| Establecimientos industriales, comerciales o de servicios | 90 | 60 | 150 |

B) Cuotas semestrales adicionales variables

| Concepto | Recogida | Tratamiento | Total |
|--|----------|-------------|-------|
| Por cada contenedor exclusivo que necesiten, a mayores, los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, en función de la basura que generen | 150 | 100 | 250 |

En Castellanos de Moriscos a 23 de Enero de 2016.

EL ALCALDE, Angel Molina Martínez.

EL SECRETARIO, Emilio Collado Moreno.